



Ayuntamiento de Guadalajara

Sección de Contratación

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 08 de mayo de 2018, a la vista del expediente tramitado para la adjudicación de la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Guadalajara y barrios anexionados y de la propuesta de la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 07 de marzo de 2018, por unanimidad de los miembros asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa Caser Residencial, S.A.U. representada por don V.G.G.

Segundo.- Adjudicar a la empresa Caser Residencial, S.A.U. representada por don V.G.G., la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Guadalajara y barrios anexionados por un porcentaje de baja de 2,72% con respecto al precio/hora establecido para cada anualidad en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Igualmente oferta el incremento de un coordinador con jornada completa sobre el mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas y la adscripción de un profesional especializado con la categoría de terapeuta ocupacional con jornada completa.

Características técnicas de la oferta:

- Plan de Calidad: acredita certificación UNE EN ISO relativa a la gestión del servicio, acreditación de sistema de gestión del servicio (GESAD), la adecuada elaboración y desarrollo de medidas de control de calidad, establecimiento de protocolos e indicadores adecuados para la gestión del servicio incluido un protocolo para la protección de datos de carácter personal, la implementación de encuestas de satisfacción no sólo a usuarios y/o familiares, sino también a técnicos de servicios sociales y trabajadores del servicio, y procedimiento de evaluación del servicio también adecuado, con propuestas de medidas correctoras en el mismo.

- Plan de Igualdad: presenta un Plan de Igualdad completo, con objetivos y medidas adecuadas, completas y realista, diferenciado claramente entre medidas implantadas y por implantar, lenguaje no sexista e incluye la necesidad de medidas para equilibrar el acceso por géneros a los puestos donde está subrepresentado.

- Plan de formación: plantea 100 horas de formación anual.

Tercero.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra el precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Excmo. Ayuntamiento o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la remisión del presente acuerdo, debiendo anunciar previamente mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento su intención de interponer el recurso especial. De no hacer uso de dicho recurso especial en materia de contratación, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.